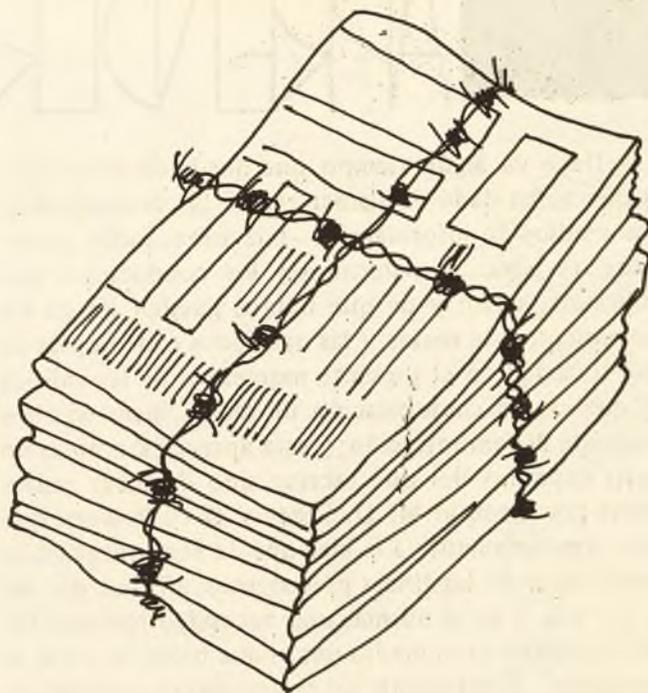


En Mayo de 1984 Amnistía Internacional remitió a Felipe González un **Memorándum relativo a las denuncias de torturas y malos tratos en España**. Se consignaban en él nueve casos distintos que afectaban a 11 detenidos, y se llegaba a la conclusión de que el control judicial había sido insuficiente, que la Policía y la Guardia Civil hacían caso omiso de las normas que, sobre asistencia médica al detenido, dictó al Ministro del Interior en 1981, habiendo grandes diferencias entre los detenidos por presuntos delitos comunes que se les ponía en libertad en un plazo de 72 horas y detenidos a los que se aplicaban la Ley antiterrorista que podían permanecer incomunicados hasta 10 días a disposición de la Policía antes de ser puesto en libertad o ser presentado al Juez y sin recibir asistencia letrada.

Otra conclusión del Memorando era que las leyes aprobadas para garantizar los derechos del detenido, de conformidad con la Constitución de 1978, no tuvieron en la práctica sino escaso valor en cuanto a prevenir los abusos.

La nueva Ley antiterrorista de últimos del 84 no aportó cambio alguno en lo anterior. La nueva Ley de habeas corpus vino a perpetuar la discriminación e igualmente se restringe el derecho del preso incomunicado a entrevistarse con un abogado elegido por él mismo, lo que también reduce considerablemente la eficacia de la asistencia letrada como garantía contra la tortura y los malos tratos.



A últimos de Octubre del 84 el Gobierno Español invitó al Secretario General de Amnistía Internacional para tratar gestiones sobre las que expresa su preocupación del referido Memorando, insistiendo el Gobierno las ventajas de la nueva Legislación y la necesidad de adoptar medidas extraordinarias en torno al terrorismo. A últimos del 84 el Gobierno rechazaba la conclusión de Amnistía Internacional de que la detención bajo incomunicación propiciara la tortura y los malos tratos. Y afirmaba que, desde Diciembre de 1982, había recibido 111 denuncias de torturas y malos tratos, encontrándose 88 de estos casos en fase de diligencias previas.

Según las estadísticas de Amnistía Internacional se habían detenido: durante 1983, 691 personas y 1984, 673 con arreglo a la Ley antiterrorista.

Uno de los casos más populares en los que interviene Amnistía Internacional en 1984, es el del conocido periodista Xavier Vinader. Este residió en el extranjero durante un año, en tanto que se tramitaban los recursos que habían interpuesto ante el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional contra una condena de 7 años de prisión por "imprudencia temeraria profesional". Ambos recursos fueron desestimados. Se había procedido contra él por un reportaje sobre las actividades de los grupos de extrema derecha en el País Vasco.

Amnistía Internacional le conceptuó como preso de conciencia considerando que su encarcelamiento constituía una violación de los derechos de libertad de expresión, intercediendo para que se le pusiera en libertad y concediéndosele ésta 45 días después de su detención en el Aeropuerto de Madrid.

En Alcázar hay un grupo de personas interesados en estos temas. Si te sientes motivado, puedes hablar con nosotros; que te pondremos en contacto para avanzar en la defensa de los derechos humanos.

J. F. Ruyz

